

PROVINCIA DE



GUADALAJARA.

MIERC. 25 DE JULIO

DE 1838. NUM. 11.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Dispondrán VV. que en ese distrito de su mando sea buscado Victor Ribas vecino de Yebra y desertor del ejército de reserva, cuyas señas se expresan á continuacion; y en el caso de que fuese habido se procederá á su prision trasladandolo á esta capital con la seguridad conveniente.=Guadalajara 16 de Julio de 1838.=P. A. D. S. G. P.=Nicolas Hugalde.=SS. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Señas del desertor Victor Ribas.

Edad 30 años.=Estatura 5 pies 1 pulgada y 6 lineas.=Pelo y cejas castaño obscuro.=Ojos melados.=Color moreno.=Nariz regular.=Barba poca y un poco picoso de viruelas.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Procederán VV. inmediatamente en el distrito de su cargo, á la captura de Antonio Garcia natural de Jirueque, desertor del presidio correccional de Córdoba; y en el caso de que se verifique, me darán VV. parte para determinar lo que combenga.=Guadalajara 22 de Julio de 1838.=P. A. D. S. G. P.=Nicolas Hugalde.=SS. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

En este dia he tomado posesion de la Intendencia de esta provincia, que S. M. se ha dignado conferirme por Real decreto de 25 del mes último trasladado de la de Palencia en que me hallaba ejerciendo el mismo encargo. Al hacer á VV. esta comunicacion, he creído de mi deber manifestarles mi particular complacencia por venir á desempeñar la autoridad de aquel empleo, aun suelo cuyos habitantes se hallan adornados de las mas apreciables cualidades de sumision y esacta obediencia al Gobierno y á las leyes que sabiamente nos rije.

Una de las mas principales atribuciones de mi des-

tino, es la de proteger la esaccion de contribuciones é impuestos ordinarios y extraordinarios, la qual si bien es cierto que siempre fué desagradable y mucho mas en el dia por la disminucion de fortunas causada por la mas desastrosa guerra que nos affige, tambien lo es que ay una obligacion imprescindible de todo subdito de atender á su puntual pago, pues que sin el no puede haber gobierno, sociedad, ni seguridad personal, y de la propiedad. Los medios de cooperacion que estan designados por la ley contra los morosos, son los de apremios y ejecuciones, los cuales son ruinosos, con que aumentan el gravamen, contra los contribuyentes y es forzoso evitarlos á costa de todos los sacrificios posibles por medio de repetidos y oportunos recuerdos que esa corporacion debe hacerles.

La justa proporcion en los repartimientos es objeto que debe ocupar á VV. con particular esmero, por que la falta de esactitud en tan interesante servicio produce males irreparables á los perjudicados.

Por mi parte estoy decidido á vigilar incesantemente todas las operaciones de la Administracion de los ramos de la Hacienda Nacional y á oír y decidir á todas horas las reclamaciones que se me hagan sirviéndome de guias los principios de vigorosa justicia equidad y educacion que acreditaré con hechos, y espero que VV. se sirvan dar la mayor notoriedad á estas indicaciones para conocimiento y gobierno de ese respetable vecindario.=Dios guarde á VV. muchos años.=Guadalajara 23 de Julio de 1838.=Bernardo Losada.=Sr. Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Para que pueda llevarse con la mayor igualdad, pureza y desinterés el servicio de bagajes para las tropas nacionales que transitan por esta capital, y conociendo podrá haber muchas variaciones en los estados que obran en la Comision de este Ayuntamiento para la distribucion de dicho servicio; há acordado en sesion celebrada este dia, se haga saber á todos los pueblos comprendidos en el distrito militar de la misma, nombren un sugeto para que personándose en la respectiva cabeza de Partido el domingo 29 del corriente, y bajo la presidencia del Alcalde 1.º, celebren junta, por la que se aclare el nú-

mero de caros y caballerías mayores y menores que cada uno tiene; lo cual ejecutado con la brevedad y urgencia que esije un servicio tan importante y del mayor interés para los mismos pueblos, lo presentarán á la indicada Comision de este Ayuntamiento con el objeto ya explicado = Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara 19 de Julio de 1838 = *El Presidente.* = Felix de Ita.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Queriendo evitar esta corporacion cualquiera perjuicio que pueda resultar á los pueblos sugetos al distrito militar de esta ciudad para el suministro de carne y vino á las tropas nacionales que transitan por la misma; ha acordado se haga entender á sus respectivos ayuntamientos nombren un sugeto de su confianza de esta vecindad, para que siempre que fuere avisado por la comision que entiende en aquellos, presencie el romaneo de las cabezas de ganado que se deguellen para dicho suministro y correspondan al pueblo que representen; cuyo nombramiento pondrán en noticia de la espresada comision, proveyendo al que fuere elejido del correspondiente documento que le sirva de credencial: en inteligencia que no haciéndolo, no se les oirá la menor reclamacion que promoviesen sobre este particular. = Guadalajara 20 de Julio de 1838. = *El Presidente.* = Felix de Ita.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.

Continuan las fincas nacionales al núm. 10.

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
Otra en la casa de 2 fanegas, linda tierra del Principe de las Torres y otra de dicho convento: tasada en	720		960
Otra en Valdepedrohita de 1 fanega 7 celemines, linda con viña de Rafael Isidro y tierra de D. José Medrano: tasada en	140		186
Otra en dicho pago de 1 fanega, linda tierra que labra José Amor y el arroyo de la Ventosa: tasada en	200		266
Otra en la Ventosa de 1 fanega 6 celemines linda con tierra del referido convento y otra de la Concepcion: tasada en	350		466
Otra en Carraceide de 3 fanegas 6 celemines, linda tierras de dicho convento y otra de los propios de esta ciudad: tasada en	600		800
Otra en Casaladehesa de 3 fanegas 6 celemines			

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
linda tierra del espresado convento y otra de D. Severiano Verda: tasada en	900		1200
Otra en dicho sitio de 2 fanegas 6 celemines, linda tierra de D. Severiano Verda y la divide el arroyo: tasada en	700		933
Otra en dicho sitio de 1 fanega 3 celemines, linda con el arroyo de la dehesa y tierra de José Lopez: tasada en	250		332
Otra en el Cherino alto de 4 fanegas, linda con las viñas del Alcor y la senda de dicho pago: tasada en	900		1200
Otra en la Zurrandera de 1 fanega, linda tierra de Maria de los Angeles y otra del convento de la Concepcion: tasada en	400		532
Otra en el Cerro hinche de 3 fanegas 6 celemines, linda tierra de José del Campo y otras de D. José Medrano: tasada en	900		1200
Otra en Valondillo de 1 fanega, linda tierra del convento de Sta. Clara y la senda de dicho pago: tasada en	100		133
Otra en Carracolmenar de fanega y media linda tierra del Principe de las Torres, y olivos de Valles: tasada en	300		400
Otra en las Valsas de 10 fanegas 10 celemines, linda la senda de dicho pago y la condesa de la Vega: tasada en	3000		3999
Y últimamente otra en el Cordero de 8 celemines con 8 olivos, linda tierra del convento de la Concepcion y un olivar: tasada en	420		560
	60010	2662	79,866

Cuyo remate de dichas fincas se ha de celebrar en las casas consistoriales de esta Capital el dia 30 de Julio corriente desde las 11 de la mañana hasta las 2 de su tarde ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia de la mis-

ma y esclavitud de don Alberto Laguna, con asistencia del comisionado administrador de Rentas y Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico de esta Ciudad.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á el sitio dia y horas que quedan citados. = Guadalajara 3o de Junio de 1838. = Por sustitucion D. S. C. P. = Luis Sanchez de la Concha.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion. ANUNCIO NUM. 58.

Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia se anuncia el remate de varias fincas que en los términos de las villas de Alovera y Marchamalo correspondieron á los conventos de ambos secos de esta Capital, y son á saber:

Que pertenecieron al convento de religiosos Dominicanos de esta Ciudad.

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion
Primeramente: Una tierra en término de Alovera y sitio de Valmores de haber 3 fanegas 6 celemines, linda con otra que labra D. Tomas Malaguilla y la senda de la Roma: tasada en	700		1331
Otra en el mismo sitio de 4 fanegas, linda con otras que labra Venancia Inés, y D. Quiterio Antequera: tasada en	880		1617
Otra en el camino de Cabanillas de 6 fanegas linda con tierra del Marques del Valle y otra que labra Manuel Lopez: tasada en	1500		2984
Otra en Carrabalbueno de 4 fanegas, linda con la senda de la Arona y capellania de Sanchez: tasada en	800		1565
Otra en la Ballestera de 4 fanegas, linda con la senda de la Arona y D. Manuel del Vado: tasada en	800		1565
Otra en el cerrillo de Cabanillas de 3 fanegas linda con tierra de José Perez y el camino de Cabanillas: tasada en	600		1164
Otra en Carrabalbueno de 2 fanegas 6 celemines, linda con el Al-			

cor y el camino de Valbueno: tasada en	500		1040
	5780	375	11,226

Que pertenecieron al convento de Religiosas Carmelitas de S. José de esta Ciudad.

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
Primeramente: Una tierra en término de Alovera y sitio de la sendilla de Azuqueca de haber: 1 fanega 2 celemines, linda con tierra de D. Manuel del Vado y otra que labra Manuel Lopez: tasada en	280		458
Otra en las Prutas de 3 fanegas, linda el camino de Azuqueca y otra de D. Manuel del Vado tasada en	720		1175
Otra en el camino de Quer de 1 fanega, linda con tierra de D. Tomas Malaguilla y otra de la Iglesia: tasada en	220		375
Otra junto a las heras de fanega y media, linda tierra de Juan Tomas Caspueñas y una senda: tasada en	525		852
Otra en la Ballestera de 7 fanegas, linda con la senda Larazona y tierra de D. Manuel del Vado: tasada en	1680		2734
Otra en los Lomos de fanega y media, linda con tierra que labra Juan Tomas Caspueñas y otra de D. Manuel del Vado: tasada en	225		365
Otra llamada del Carretero de 4 fanegas y media, linda con tierras de las monjas de Sta. Clara y el camino real: tasada en	1125		1839
Otra en el camino de Cabanillas de 1 fanega, linda tierra de D. Manuel del Vado y el camino de Balbueno: tasada en	250		406
Otras tres reunidas de 4 fanegas, entre todas linda con el camino real			

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
y otra de D. Manuel del Vado: tasada en.	1400		2281
Otra en el camino del molino de Moyazniz de 3 celemines, linda tierra de Gerónimo Fernandez y las casas: tasada en.	30		18
Otra en la senda del olivar grande de 1 fanega, linda tierra de D. Manuel del Vado y otra de Dámaso Caspueñas: tasada en.	150		243
Otra en Benalaque de 2 fanegas, linda con tierras del convento de la Concepcion y otras que labran los de Cabanillas tasada en.	280		458
Otra en cantos blancos de 1 fanega, linda con tierra de Matias Sanchez y D. Manuel del Vado: tasada en.	100		162
Otra en Carravilla de 2 fanegas, linda con tierra que labra Pedro Machica y otra que labra Juan Estrada: tasada en.	240		390
Y finalmente otra debajo de la dehesa de 5 fanegas, linda con tierra de Vicente Fernandez y D. Quiterio Antequera: tasada en.	600		980
	<hr/> 7825	<hr/> 425	<hr/> 12,766

Que pertenecieron al convento de Religiosas Gerónimas de esta Ciudad.

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
Primeramente: una tierra en termino de Marchamalo y sitio de las Valsas de caber 3 fanegas 3 celemines, linda con viña de Francisca Garrido y tierra de Francisco Esteban: tasada en.	840		1298
Otra en el cerro de Hinche de 1 fanega, linda con tierras de D. José Medrano y otra del convento de Sta. Clara: tasada en.	750		1159
Otra en el Pozo de			

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
la Nieve de 3 fanegas, linda con tierra de Florencia Calbo y la caña: da: tasada en.	600		927
Otra en el Barranchel de 1 fanega 6 celemines, linda con olivos de D. José Medrano y un cirate: tasada en.	450		694
Otra en dicho sitio de 1 fanega 6 celemines, linda con tierra de Damiana del Campo y con un reguero: tasada en.	500		772
Otra en el Portillo de 3 fanegas, linda tierra de la capellanía de animas y otras de D. José Medrano: tasada en.	300		464
Otra en el Val de 1 fanega 6 celemines, linda con tierra del convento de la Concepcion y otras de Maria Minguez: tasada en.	150		213
Otra en Valdecueda de 1 fanega 3 celemines, linda con nros Ariales y tierra que fue del espresado convento de la Concepcion: tasada en.	140		216
Y finalmente otra en la Ventosa de 5 fanegas linda con el camino de esta ciudad y tierra de la parroquia de S. Martin: tasada en.	650		1003
	<hr/> 4380	<hr/> 225	<hr/> 6766

Cuyo remate de las espresadas fincas se ha de celebrar en las casas consistoriales de esta capital el dia 1.º de Agosto próximo desde las once de la mañana en adelante ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia de la misma y Escribanía de D. Alberto Laguna con asistencia del Sr. Comisionado Administrador de Rentas y Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente y con citacion del procurador sindico de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público à fin de que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas puedan acudir à hacer sus proposiciones à el sitio lia y horns que quedan citadas =Guadalajara 1.º de Julio de 1838 =Por sustitucion D. S. C. P. Luis Sanchez de la Concha.

Imprenta del EDITOR: D. P. M. RUIZ, y hermano.